



TERMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica en convocatoria y promoción para webinarios y Seminario Regional Virtual: Estándares internacionales de protección a Derechos Humanos, en defensa del derecho a vivir una vida libre de violencia

I. ANTECEDENTES.

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 39 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La Escuela de Capacitación Judicial, "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" del Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador, junto a la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA (El Salvador), Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer y Juventudes, CICAM (Guatemala) y Centro de Derechos de Mujeres, CDM (Honduras) y en el marco del proyecto "Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica, BMZ no. 5946" auspiciado por Iniciativa Cristiana Romero (ICR) y Ministerio Federal Alemán de Cooperación al Desarrollo (BMZ), y el proyecto "Fortaleciendo sistemas locales y nacionales de prevención y atención de la VCM", auspiciado por Christian Aid y la Agencia de Cooperación Irlandesa Irish Aid, así como en el marco de los 30 años de la Convención de Belem Do Pará, desarrollará un "*Seminario Regional: Estándares internacionales de protección a Derechos Humanos, en defensa del derecho a vivir una vida libre de violencia*".

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, y en la región centroamericana registra importantes desafíos para su erradicación.

La Convención Belem Do Pará, ha logrado avanzar a la región en normas especializadas como La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), en El Salvador como normativa de segunda generación,

reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como CNJ, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas." Y así se espera desarrollar un espacio de análisis y acceso a la información para promover los derechos humanos de las mujeres y los avances jurisprudenciales, doctrinarios y derechos de poblaciones como las mujeres, a través de las siguientes pautas:

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Garantizar asistencia técnica en la convocatoria de participantes y elaboración de pautación de la actividad del seminario regional virtual: Estándares internacionales de protección a Derechos Humanos, en defensa del derecho a vivir una vida libre de violencia.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Garantizar asistencia técnica en la convocatoria de participantes para los cuatro días del Seminario Regional Virtual.
- Contar con un plan de promoción y la pautación en las redes sociales de los contenidos a desarrollar sobre el Seminario Regional Virtual.

II. PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa o profesional individual deberá entregar a la ORMUSA los siguientes productos:

Producto 1: Garantizar la asistencia técnica para promoción de Seminario regional viruta y webinarios para la convocatoria de participantes en las cuatro jornadas de desarrollo.

Producto 2: Presentar plan de promoción de contenidos a impartir y población a intervenir (Personas adultas hombres y mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, mayores de edad, profesionales jurídicos o con trabajo en sector justicia incluyendo litigantes y estudiantes de derechos, personas consultoras en temas de derechos humanos)

Producto3: Pautación de los contenidos en las redes sociales de 3 organizaciones y una institución e informe de resultados.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la consultoría tendrá un carácter confidencial.

III. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDIVIDUAL

- Acreditar experiencia como empresa publicitaria o profesional individual de reconocida trayectoria con al menos dos años de experiencia.
- Conocimiento del medio social y los medios de comunicación, técnicas publicitarias.
- De preferencia, haber realizado trabajos de diseño de publicidad sobre temas sociales con enfoque de género.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA

IV. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será de 6 semanas a partir de firma de contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

V. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

- La forma de pago se hará en dos desembolsos según el siguiente detalle:
 - Primer desembolso del 50% contra entrega del producto 1 y 2
 - Segundo desembolso del 50% contra entrega del producto 3 aprobados y a satisfacción de ORMUSA.
- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal y someterse a los requerimientos de normativas contra lavado de dinero para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

La persona o empresa ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría y deberá presentar documentación de acuerdo a normativa contra lavado de dinero en caso de ser seleccionada.

VI. ENTREGAS DE DOCUMENTACION

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables: en la oficina de la Organización administradora del

proyecto, ubicadas en Col. Escalón Norte, 7ª Calle Poniente Bis, Casa N°5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VII. NOTIFICACION DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin. La Asociación no es responsable por costos incluidos en la presentación de ofertas.

Plazo Límite: 17 de septiembre del 2024

Términos de Referencia elaborados por: Laida Carranza.

Revisados por: Silvia Juárez